

# ORGANISMOS AUTÓNOMOS

## VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES. COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

(2023, 10a edición)



Las "Voces constitucionales estatales" son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

### SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES:

Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, los cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las constituciones de las entidades federativas.

Esta edición 2023, contiene información de las reformas aprobadas durante 2022, incluye 34 secciones temáticas, más un fascículo adicional que abarca todos los temas, todo ello, a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

La sección **22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, la integran **14 entidades federativas**, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber: **Aguascalientes; Chiapas; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guerrero; Michoacán; Morelos; Nuevo León; Oaxaca; Querétaro; Veracruz y Yucatán.**

De este universo, **se identificaron dos Estados** con voces nuevas relativas a esta sección durante 2022, como a continuación se muestra:

	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
<b>22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>NUEVO LEÓN</b>	-Órganos con Autonomía Constitucional, Titulares de los órganos con Autonomía Constitucional/ Designación
	<b>VERACRUZ</b>	-Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado/ Requisitos

### ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 34 SECCIONES, UNA MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

- |   |   |
|---|---|
| 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES                               | 18. DEFENSORÍA  |
| 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO                        | 19. MUNICIPIOS  |
| 3. SÍMBOLOS PATRIOS                                       | 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS                |
| 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES | 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN                            |
| 5. DERECHOS INDÍGENAS                                     | 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS                                      |
| 6. TERRITORIO   | 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA                                   |
| 7. HABITANTES O POBLACIÓN                                 | <b>24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL)</b> |
| 8. MATERIA ELECTORAL                                      | 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS                  |
| 9. PODER PÚBLICO  | 26. SEGURIDAD PÚBLICA   |
| 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES                             | 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN                      |
| 11. DIVISIÓN DE PODERES                                   | 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN                        |
| 12. PODER LEGISLATIVO                                     | 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO        |
| 13. PODER EJECUTIVO                                       | 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL                      |
| 14. PODER JUDICIAL  | 31. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES                  |
| 15. HACIENDA PÚBLICA                                      | 32. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN     |
| 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS                             | 33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES             |
| 17. MINISTERIO PÚBLICO                                    | 34. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO                    |



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

# ORGANISMOS AUTÓNOMOS

## *VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES*

### *COMPARATIVO TEMÁTICO 2022*

Décima edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL  
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta  
Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía  
Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero  
Sen. Gabriela Benavides Cobos  
Sen. Manuel Añorve Baños

**SECRETARÍA GENERAL**

Lic. Graciela Báez Ricárdez  
Secretaria General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE  
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel  
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas  
Directora

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano  
Subdirectora  
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Álvarez  
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)  
Décima edición: junio 2023 (SAPI-ASS-08.22-23)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.  
Diseño de Infografía.

*Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.*

---

## Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



## **22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS<sup>1</sup>**

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “**Organismos Autónomos**” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Chiapas; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guerrero; Michoacán; Morelos; Nuevo León; Oaxaca; Querétaro; Veracruz y Yucatán.**

<b>AGUASCALIENTES</b>	<b>CHIAPAS</b>	<b>CIUDAD DE MEXICO</b>
<p><b>CAPÍTULO DECIMOTERCERO            DE LOS ÓRGANOS            CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS</b></p> <p><i>ORGANOS CONSTITUCIONALES            AUTÓNOMOS (ART. 58 BIS)</i></p>	<p><b>TÍTULO NOVENO            DE LOS ÓRGANOS            CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS            CAPÍTULO I            DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO            PÚBLICO</b></p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 92)            FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 92)            FISCALÍA GENERAL/ COMPETENCIA (ART.            92            FISCALÍA DE MATERIA Y DE DISTRITO            (ART. 93)            FISCAL GENERAL DEL ESTADO/            REQUISITOS (ART. 94)            FISCAL GENERAL/ DURACIÓN DEL CARGO,            DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 94)            FISCALIA GENERAL DEL ESTADO/            CARRERA PROFESIONAL Y PRINCIPIOS            (ART. 95)            CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO/            FUNCIONES (ART. 96)            FISCALIA GENERAL/ ORGANOS DE            CONTROL (ART. 97)</i></p>	<p><b>CAPÍTULO V            DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><i>DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (ART.            46)            NATURALEZA JURÍDICO- POLÍTICA (ART.            46)            DISPOSICIONES COMUNES (ART. 46)            CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD            DE MÉXICO (ART. 46)            COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE            LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 46)            FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 46)            INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO            A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE            DATOS PERSONALES (ART. 46)            INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE            MÉXICO (ART. 46)            INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA            (ART. 46)            TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE            MÉXICO (ART. 46)            SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN</i></p>

<sup>1</sup> Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización 2022), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III          DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES</b></p> <p><i>AUTORIDADES ELECTORALES (ART. 99)          INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ART. 100)          INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/          CONFORMACIÓN (ART. 100)          INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/          CONTRALORÍA GENERAL (ART. 100)          INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/          CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES (ART. 100)          SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (ART. 101)          TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (ART. 101)          TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS/          COMPETENCIA (ART. 101)          TRIBUNAL ELECTORAL/          CONFORMACIÓN E INTEGRANTES (ART. 101)          NULIDAD DE ELECCIONES (ART. 101)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO V          DE LA UNIVERSIDAD</b></p> <p><i>EDUCACIÓN SUPERIOR/          FINALIDAD (ART. 103)          UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS/          AUTONOMÍA (ART. 104)</i></p>	<p style="text-align: right;"><i>(ART. 46)          NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES Y CONSEJERAS (ART. 46)          DEL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES Y CONSEJERAS (ART. 46)          CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 47)          COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 48)          ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES (ART. 48)          INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ART. 49)          INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 50)          INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 51)</i></p>
--	--	---

<b>COAHUILA</b>	<b>COLIMA</b>	<b>DURANGO</b>
<p><b>TITULO NOVENO            CAPITULO UNICO            DE LA INVIOABILIDAD Y REFORMA            DE LA CONSTITUCIÓN</b></p> <p><i>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL            ESTADO/ LINEAMIENTOS (ART. 195)</i></p>	<p><b>TÍTULO SEGUNDO            CAPÍTULO II            DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><i>ORGANOS AUTÓNOMOS (ART. 22)            ORGANOS AUTÓNOMOS/ TITULARES,            ENUMERACIÓN (ART. 22)</i></p>	<p><b>TÍTULO QUINTO            DE LOS ÓRGANOS            CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS            CAPÍTULO I            DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><i>ÓRGANOS CONSTITUCIONALES            AUTÓNOMOS (ART. 130)            ÓRGANOS CONSTITUCIONALES            AUTÓNOMOS/ DESIGNACIÓN (ART. 131)            ÓRGANOS CONSTITUCIONALES            AUTÓNOMOS/ COMPARECENCIA (ART.            132)</i></p> <p><b>CAPÍTULO VI            DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE            POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO            DE DURANGO</b></p> <p><i>INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS            PÚBLICAS DEL ESTADO (ART. 142)            INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS            PÚBLICAS DEL ESTADO/ CONSEJO            GENERAL (ART. 143)</i></p>
<b>GUERRERO</b>	<b>MICHOACAN</b>	<b>MORELOS</b>
<p><b>TITULO OCTAVO            ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO            SECCION I            PRINCIPIOS COMUNES</b></p> <p><i>ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ PRINCIPIOS,            FUNCIONES DE CADA UNO (ART. 105)            ORGANOS AUTÓNOMOS/            CARACTERÍSTICAS (ART. 106)</i></p>	<p><b>TÍTULO TERCERO A            CAPÍTULO I            DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS            SECCIÓN IV            DEL INSTITUTO ELECTORAL DE            MICHOACÁN</b></p> <p><i>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN            (ART. 98)</i></p>	<p><b>TÍTULO SEGUNDO            DE LOS PODERES PÚBLICOS.            CAPÍTULO III            DE LOS ÓRGANOS PUBLICOS            AUTÓNOMOS</b></p> <p><i>INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN            PÚBLICA Y ESTADÍSTICAS (ART. 23 A)</i></p>

<p>ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ PRESUPUESTO (ART. 107) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA (ART. 108) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ SERVICIO CIVIL DE CARRERA (ART. 109) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ PRESIDENTE (ART. 110)</p> <p><b>SECCION II ESTATUTO JURIDICO DE SUS INTEGRANTES</b></p> <p>ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ INTEGRANTES (ART. 111) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ NOMBRAMIENTO (ART. 112) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ INTEGRANTES (ART. 113) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ RETIRO DE INTEGRANTES (ART. 114) INTEGRANTES ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ INCOMPATIBILIDADES (ART. 114) ÓRGANOS AUTÓNOMOS/ INTEGRANTES DERECHOS Y OBLIGACIONES (ART. 115)</p> <p><b>TITULO NOVENO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA SECCION I PRINCIPIOS COMUNES</b></p> <p>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ FUNCIONES (ART. 143) ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ PRESUPUESTO (ART. 144) ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ ATRIBUCIONES (ART. 145)</p>	<p>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN/ INTEGRANTES (ART. 98) INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN/ ACTIVIDADES (ART. 98) INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN/ CONSEJEROS (98)</p> <p><b>SECCIÓN V DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO</b></p> <p>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (ART. 98 A)</p>	<p>COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS/COMPETENCIA, CONFORMACIÓN (ART. 23 B) ORGANISMOS PUBLICOS AUTÓNOMOS/ FISCALIZACIÓN (ART. 23 C) INSTITUTO DE LA MUJER (ART. 23 D) INSTITUTO DE LA MUJER/ TITULAR (23 D) INSTITUTO DE LA MUJER/ TITULAR, REQUISITOS (23 D)</p>
--	---	--



<p><i>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ TITULAR (ART. 146)</i></p> <p><b>SECCIÓN II ESTATUTO JURIDICO DE SUS INTEGRANTES</b></p> <p><i>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ ESTATUTO JURÍDICO DE SUS INTEGRANTES (ART. 147)</i> <i>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ INTEGRANTES (ART. 148)</i> <i>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA/ INTEGRANTES/ NOMBRAMIENTO (ART. 149)</i></p> <p><b>TITULO NOVENO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA CAPITULO II CONSEJO DE POLITICAS PUBLICAS SECCIÓN I INTEGRACIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ART. 154)</i> <i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS/ INTEGRANTES (ART. 155)</i> <i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS/ INTEGRANTES (ART. 156)</i> <i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS/ FUNCIÓN (ART. 157)</i> <i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS/ PLENO (ART. 158)</i></p> <p><b>SECCIÓN II COMPETENCIA</b></p>		
--	--	--

<p><i>CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS/ COMPETENCIA (ART. 159)</i></p> <p><b>CAPÍTULO III CONSEJO DE LA JUDICATURA SECCIÓN I FINES</b></p> <p><i>CONSEJO DE LA JUDICATURA/ FINES (ART. 160)</i></p> <p><b>SECCIÓN II INTEGRACIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIAS</b></p> <p><i>CONSEJO DE LA JUDICATURA INTEGRANTES (ART. 161) CONSEJO DE LA JUDICATURA/ NOMBRAMIENTO/ INTEGRANTES (ART. 162) CONSEJO DE LA JUDICATURA COMPETENCIA (ART. 163)</i></p> <p><b>CAPÍTULO IV INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO SECCIÓN I FINES E INTEGRACIÓN</b></p> <p><i>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/ FUNCIÓN (ART 164) INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/ INTEGRANTES (ART 165) INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/ INTEGRANTES (ART 166)</i></p>		
---	--	--

<p><i>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/        INTEGRANTES PERCEPCIONES (ART 167)</i></p> <p><b>SECCIÓN II        NOMBRAMIENTO</b></p> <p><i>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/        INTEGRANTES NOMBRAMIENTO (ART 168)</i></p> <p><b>SECCIÓN III        COMPETENCIA</b></p> <p><i>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA/        COMPETENCIA (ART 169)</i></p>		
--	--	--

<b>NUEVO LEÓN</b>	<b>OAXACA</b>	<b>QUERÉTARO</b>
<p><b>TÍTULO V            DE LOS ÓRGANOS            CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS            CAPÍTULO I            DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><i>ÓRGANOS CON AUTONOMÍA            CONSTITUCIONAL (ART. 156)            TITULARES DE LOS ÓRGANOS CON            AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL/            DESIGNACIÓN (ART. 157)</i></p>	<p><b>TÍTULO SEXTO            DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL            ESTADO</b></p> <p><i>ÓRGANOS AUTÓNOMOS (ART. 114)            DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS            (ART. 114)            DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS            HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA/            ATRIBUCIONES (ART. 114)            ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA            INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,            PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y            BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE            OAXACA (ART. 114)            INSTITUTO DE ACCESO A LA            INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN            DE DATOS PERSONALES/ ATRIBUCIONES            (ART. 114)</i></p>	<p><b>TÍTULO SEGUNDO            EL ESTADO            CAPÍTULO QUINTO            ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 30 BIS)            FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 30            BIS)            FISCALIA ESPECIALIZADA EN EL            COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 30            BIS)            FISCAL GENERAL DEL ESTADO/            DESIGNACIÓN REMOCIÓN (ART. 30 BIS)            FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL            COMBATE A LA CORRUPCIÓN/ TITULAR            (ART. 30 TER)            ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN            DEL ESTADO/ PRINCIPIOS, COMPETENCIA            (ART. 31)</i></p>

	<p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 114)</i>  <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 114)</i></p>	<p><i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (ART. 32)</i>  <i>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (ART. 32)</i>  <i>INSTITUTO Y TRIBUNAL ELECTORAL/ PRINCIPIOS (ART. 32)</i>  <i>DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ART. 33)</i>  <i>DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS/ FUNCIÓN, INTEGRACIÓN (ART. 33)</i>  <i>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (ART. 33)</i>  <i>COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO/ INTEGRANTES (ART. 33)</i></p>
--	---	--

<b>VERACRUZ</b>	<b>YUCATÁN</b>
<p><b>TÍTULO SEGUNDO</b>  <b>CAPÍTULO VI</b>  <b>DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO</b></p> <p><i>ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 67)</i>  <i>ORGANOS COLEGIADOS/ TITULARES/ PARIDAD DE GÉNERO (ART. 67)</i>  <i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA (ART. 67)</i>  <i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 67)</i>  <i>FISCAL GENERAL (ART. 67)</i>  <i>FISCAL GENERAL/ PROCEDIMIENTO PARA SER DESIGNADO Y REMOVIDO (ART. 67)</i>  <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 67)</i>  <i>COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (ART. 67)</i>  <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (ART. 67)</i>  <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ VIGILANCIA E INFORME (ART. 67)</i>  <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ ATRIBUCIONES (ART. 67)</i>  <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR (ART. 67)</i>  <i>INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES/ BASES, INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO (ART. 67)</i></p>	<p><b>TÍTULO SÉPTIMO</b>  <b>DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>  <b>CAPÍTULO I</b>  <b>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><i>ORGANISMOS AUTÓNOMOS (ART. 73 TER)</i></p>

<p><i>COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS/ FACULTADES (ART. 67)</i></p> <p><i>COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS/ COMPOSICIÓN (ART. 67)</i></p> <p><i>TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA/ COMPETENCIA (ART. 67)</i></p> <p><i>MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 67)</i></p>	
---	--

